

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 68
CASTRO, 29 de Abril del 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 27.04.2016.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	: HOTELERA E INMOBILIARIA ISLA AZUL S.A.
R.U.T.	: 76.734.770- 7
ROL	: 2 - 5893
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CAFETERIA
DOMICILIO COMERCIAL	: BLANCO ENCALADA N° 215
DOMICILIO PARTICULAR	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANFE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE



NESTOR QYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES (S)